



Resolución de Gerencia N° 0180-2023-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 22 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3098-MPSCCH/GM, que contiene el Informe N° 068-2023-MPSCCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 1061-2023-MPSCCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de Aprobación de Plano de Trazo y Lotización del PIP Denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138; demás actuados, documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la ley N° 26338, Ley General de Saneamiento, se declaró a los Servicios de Saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el Literal a) del Artículo II del Texto Único del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular y normar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que corresponden;

Que, mediante Informe N° 1061-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, considerando que es política de esta gestión municipal promover el fortalecimiento de capacidades de los servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios y con la finalidad de cumplir con los dispositivos legales contenidos en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, que establece los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector saneamiento; así como, gestionar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el financiamiento de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138, solicita que se emita el acto resolutorio que aprueba el plano de trazo y lotización de la Obra citada anteriormente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, atribuciones y facultades administrativas en materia de Contrataciones del Estado, las mismas que se ampliaron mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH, de fecha 03 de enero de 2023, siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado - TULO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023 las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH, de fecha 03 de enero de 2023 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y APROBAR; el plano de Trazos y Lotización para el financiamiento, mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138, proyecto que beneficiará a 158 viviendas con un total de 645 habitantes, 00 Instituciones Sociales, 03 Institución Educativa y 00 Puestos de Salud, conforme consta en los planos adjuntos que forman parte del acto resolutorio.

Artículo Segundo.- COMUNIQUESE; a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en el modo y forma de Ley a los órganos integrantes de la estructura orgánica de la entidad que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
LIC VICTOR GONZALO CACHAY MALO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 18141434

CC

Gerent. Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)

Arch. Gerencia Municipal..... (1)

